

---

[Descargar](#)

Tenga en cuenta

La Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 31 de 1992 asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autor o Editor

Departamento de Inversiones Internacionales

Autores y/o editores

[Departamento de Inversiones Internacionales](#)

Fecha de publicación

Viernes, 22 diciembre 2023

---

---

Los portafolios de las reservas internacionales están expuestos a diferentes riesgos financieros, entre ellos, el riesgo crediticio, el cual hace referencia a la posible pérdida financiera por un no pago de intereses o principal, así como el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de un emisor. Si bien se tienen establecidos criterios y lineamientos que buscan limitar la exposición a este riesgo en los portafolios de las reservas, con el fin de identificar alertas tempranas de deterioro crediticio, se hace un seguimiento continuo a los datos de mercado, indicadores financieros y noticias que puedan dar indicios sobre posibles deterioros en la calidad crediticia de los emisores/emisiones de los activos de inversión. En este apartado se ilustra sobre el uso de un indicador que busca reflejar el sentimiento de mercado que complementa este proceso.